

## **ORDENANZA N° 2652/23**

### **Visto:**

Las actuaciones contenidas en el expediente en el expediente N° 4101- 0342-/2012; y

### **Considerando:**

Que a fojas 25 del mentado expediente la Coordinadora del Area de Hábitat y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, solicita se evalúe la posibilidad de gestionar la desafectación de la calle, identificada como “calle sin nombre N° 509”, ubicada al oeste de nuestra ciudad cabecera, en el tramo determinado desde la “Plaza Santiago del Estero” hacia la calle como “Carlos Casco (28)” en su sentido oeste.

Que el tramo a desafectar surge de la parcela con nomenclatura catastral Circ:II – Parc: 118m y divide la Reserva Urbana Natural (RUN) del Parque Urbano Natural (PUN).

Que la desafectación requerida tiene por objeto reducir las obras de infraestructura debido que correspondería construir dos puentes para el cruce del cauce del arroyo existente mientras que con la nueva calle proyectada solo se requeriría la construcción de un solo puente para lograr vinculación con el “Barrio San Mateo”, croquis adjunto que como anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Que emergente de la desafectación del tramo de la calle antes dicha, surge la necesidad de contar con una vía de transitabilidad válida, para no alterar la libre circulación de peatones y vehículos;

Que a tal efecto es necesario proceder a la apertura de la calle identificada N° 505 –sentido oeste- en el tramo comprendido entre Plaza Santiago del Estero y calle Rawson sentido Oeste

La autorización de la apertura de la calle referenciada en el párrafo precedente se encuentra contemplada en los términos de la Ordenanza N°1679 , sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2013 Decreto de Promulgación N°738 del mismo año , identificada en Folio N°2 del Expediente N°4101-0342-G del año 2012 ;

Que la desafectación de la calle no abierta hasta la fecha, no altera el tránsito de la zona, y tampoco mejora el mismo.

Por todo lo expresado en Honorable Concejo Deliberante sanciona la presente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Desafectar del dominio público, la calle identificada como “calle sin nombre N° 509”, ubicada al oeste de nuestra ciudad cabecera, en el tramo determinado



desde la “Plaza Santiago del Estero” hacia la calle como “Carlos Casco (28)” en su sentido oeste.

**Artículo 2º:** El tramo a desafectar surge de la parcela con nomenclatura catastral Circ:II – Parc: 118m y divide la Reserva Urbana Natural (RUN) del Parque Urbano Natural (PUN).

**Artículo 3º:** Autorizar al D.E. a proceder a la apertura de la calle identificada N° 505 – sentido oeste- en el tramo comprendido entre Plaza Santiago del Estero y calle Rawson sentido Oeste, comprendida en los términos de Ordenanza N° 1679, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2013 Decreto de Promulgación N°738 del mismo año Anexo I de la presente Ordenanza, formando parte integrante de la misma

**Artículo 4º:** De forma.

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 28 de noviembre de 2023.-**